

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS PORTALES WEB DE LAS SECRETARÍAS DE TURISMO ESTATALES DE MÉXICO: ESTUDIO COMPARATIVO

Mtro. Julio Alonso Iglesias Sergio
julalonso@uv.mx

C.P. Sergio Aníbal Aguilar Garzón
seaguilar@uv.mx

Dr. Eber Jardiel Pérez Zúñiga
uvenlinea@gmail.com

Fecha de recepción: 16 de enero de 2018

Fecha de aceptación: 14 de marzo de 2018

RESUMEN

El turismo es una actividad económica que genera recursos, para algunas regiones representa la principal fuente de ingresos, tanto para los sectores que dependen directamente de esta actividad como para los beneficiados en forma indirecta. Las secretarías de turismo de los estados de la República mexicana así como la Ciudad de México (CDMX), tienen obligaciones que cumplir en materia de transparencia y rendición de cuentas. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 4 de mayo de 2015, establece disposiciones generales de orden público y de observancia general en toda la República; es reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de transparencia y acceso a la información. En esta investigación se analizaron los 32 portales web de las secretarías de turismo para determinar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en los ordenamientos legales.

PALABRAS CLAVE: Transparencia; Portales; Turismo.

ABSTRACT

Tourism is an economic activity that generates resources, for some regions it represents the main source of income, both for the sectors that depend directly on this activity and for those benefited indirectly. The secretariats of tourism of the states of the Mexican Republic as well as Mexico City, have obligations to fulfill in matters of transparency and accountability. The General Law of Transparency and Access to Public Information, published in the Official Gazette of the Federation on May 4th, 2015, establishes general dispositions of public order and of general observance, it is regulated by article 6th of the Political Constitution of the United Mexican States, regarding transparency and access to information. In this research, the 32 web portals of the tourism secretariats were analyzed to determine compliance with the legal ordinances.

KEYWORDS: Transparency; Portals; Tourism.

I.- INTRODUCCIÓN

El turismo es una actividad asociada a diferentes conceptos: descanso, diversión, salud, negocios, entre otros. La actividad turística genera recursos económicos para aquellos lugares que ofrecen los distintos servicios turísticos. Las secretarías de turismo de los estados deben realizar las acciones necesarias para propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo del turismo en su estado; en ese sentido, además deben informar - por ley- a la sociedad, de los resultados de su gestión en materia de turismo.

La LGTAIP, publicada en el DOF el día 4 de mayo de 2015, establece disposiciones generales de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6º de la CPEUM, en materia de transparencia y acceso a la información. El artículo 6º de la CPEUM señala que el acceso a la información será garantizado por el Estado, establece los principios (máxima publicidad) y bases para que la Federación, los estados y el Distrito Federal, ahora CDMX, en sus ámbitos de competencia, den cumplimiento a los ordenamientos que otorgan el derecho de acceso a la información pública, y establece el proceso por el cual el Estado mexicano está obligado a garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

En este estudio, se realizó el análisis comparativo del grado de cumplimiento de las secretarías de turismo de todos los estados de nuestro país, en relación a la transparencia y rendición de cuentas que se refleja en sus portales web.

I.I Identificación de la problemática.

La información pública es la que producen o poseen los funcionarios, entidades o sujetos obligados por las disposiciones legales, y es producto de realizar los actos que en ejercicio de sus funciones y cumplimiento de obligaciones deben de realizar. Esta información puede estar contenida en diferentes tipos de documentos, videos, fotografías, medios electrónicos, digitales, sonoros y cualquier otro tipo de almacenamiento que exista. Por lo tanto y tal como lo establece la CPEUM “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión” (DOF, 2013, pág. 16).

Por su parte la LGTAIP, en su Artículo 1º, segundo párrafo, establece el derecho de acceso a la información y menciona que:

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. (SNT, 2015)

La situación es analizar si las secretarías de turismo estatales de nuestro país cumplen con los requisitos de acceso y transparencia señalados en la reglamentación vigente.

II.- OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información de las actividades realizadas por las secretarías de turismo estatales cumple con los requisitos de acceso y transparencia que están señalados en la reglamentación vigente.

III.- OBJETIVOS PARTICULARES

Verificar si las secretarías de turismo estatales incluyen en su portal web el informe de actividades.

Verificar si el informe de actividades muestra la información suficiente que permita conocer sus operaciones.

Conocer si las actividades de las secretarías de turismo estatales se desarrollan bajo los lineamientos de una ley y/o reglamento estatal de turismo.

Determinar si la información publicada en los portales web de las secretarías de turismo estatales cumple con los requisitos de transparencia y acceso a la información.

IV.- JUSTIFICACIÓN

La transparencia se refiere a “los efectos de la opacidad legal y judicial, de la opacidad económica y política, de la opacidad de la contabilidad y conducción empresarial; y de la opacidad reguladora, así como la incertidumbre que producen la arbitrariedad y la discrecionalidad” (Abdó, 2004, pág. 218). Cuando se quiere hacer válido el derecho a la información y se intenta consultar las páginas oficiales en la web, no es sencillo encontrar la información que se desea; esto contraviene las disposiciones legales que señalan que la información debe estar disponible en forma clara y sencilla.

La Carta Internacional de los Datos Abiertos, señala seis características o principios que debe tener la información; estos son el resultado de reuniones entre expertos en materia de transparencia e instancias de gobierno, e indican la forma en que se debe publicar la información (Transparencia mexicana, 2017):

1. Abiertos por default.
2. Oportunos y comprehensivos.
3. Accesibles y utilizables.
4. Comparables e interoperables.
5. Para mejor gobernanza y participación ciudadana.
6. Para la innovación y el desarrollo incluyente.

También señala en la guía, que una mayor transparencia lleva a más rendición de cuentas y menos corrupción. El Sistema Nacional de Transparencia al respecto señala:

De acuerdo con lo que señala el Sistema Nacional de Transparencia, este se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de

fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. El Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno. Este esfuerzo conjunto e integral, contribuye a un federalismo eficiente y eficaz, caracterizado por su compromiso con la trasparencia y la rendición de cuentas; a la generación de calidad; a la gestión de la información; al procesamiento de la misma como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública; a la promoción del derecho de acceso a la información y la difusión de una cultura de la transparencia y su accesibilidad; así como a una fiscalización y rendición de cuentas efectivas. (DOF, 2015, art. 28, pág. 8)

La justificación de esta ponencia es determinar si las secretarías de turismo estatales cumplen en materia de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo con los ordenamientos legales.

V.- PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Todas las secretarías de turismo estatales de nuestro país incluyen en su portal web el informe de actividades?
- ¿Los informes de actividades de las secretarías de turismo estatales de nuestro país muestran la información en forma suficiente, que permita conocer sus operaciones?
- ¿Todas las actividades de las secretarías de turismo estatales se desarrollan bajo los lineamientos de una ley y/o reglamento estatal de turismo?
- ¿Todas las secretarías de turismo estatales cumplen su obligación legal en materia de transparencia y rendición de cuentas?

VI.- HIPÓTESIS

Hi: Las secretarías de turismo estatales de nuestro país cumplen con su obligación legal en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Ho: Las secretarías de turismo estatales de nuestro país no cumplen con su obligación legal en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Ha: Solo algunas secretarías de turismo estatales de nuestro país cumplen con su obligación legal en materia de transparencia y rendición de cuentas.

VII.- METODOLOGÍA

Se analizó la LGTAIP y su reglamentación, posteriormente se identificaron los portales web de la secretarías de turismo de todos los estados de nuestro país para verificar si existe una Ley de Turismo que norme sus actividades así como su reglamento respectivo. En forma particular para cada estado, se revisó en su portal web si la secretaría de turismo informa de sus actividades de manera suficiente, de tal manera que permitan conocer de manera clara y detallada sus operaciones. Se analizaron los datos que ofrecen sus portales web y se determinó la facilidad o comodidad de acceso, si cumplen con el requisito de suficiencia y oportunidad.

Finalmente, se determinó a través de una matriz de análisis si cumplen con su obligación legal en materia de transparencia y rendición de cuentas. Las secretarías de turismo estatales se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1
Secretarías de turismo estatales, objeto del estudio comparativo

Secretarías de turismo de nuestro país
Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes
Secretaría de Turismo del Estado de Baja California
Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Turismo del Estado de Campeche
Secretaría de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza
Secretaría de Turismo del Estado de Colima
Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas
Secretaría de Desarrollo Comercial y Turismo del Estado de Chihuahua
Secretaría de Turismo del Gobierno del D.F.
Secretaría de Turismo del Estado Durango
Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato
Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Guerrero
Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo
Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco
Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán
Secretaría de Turismo del Estado de Morelos
Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit
Corporación para el Desarrollo Turístico del Estado de Nuevo León
Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca
Secretaría de Turismo del Estado de Puebla
Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro
Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí
Secretaría de Turismo del Estado de Sinaloa
Comisión de Fomento al Turismo de Sonora
Secretaría de Turismo del Estado de Tabasco
Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas
Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala
Secretaría de Turismo del Estado de Veracruz
Secretaría de Turismo del Estado de Yucatán
Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas

Fuente: Elaboración propia.

VIII.- RESULTADOS

Los resultados del estudio comparativo se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2
Matriz de análisis de cumplimiento

Estados	Ley de turismo	Reglamento de turismo	Informe general de gobierno	Informe sectorial	Cumplimiento de la obligación legal
Aguascalientes	✓		✓		
Baja California	✓	✓	✓		
Baja California Sur	✓		✓		
Campeche	✓	✓	✓		
Chiapas	✓	✓	✓	✓	✓
Chihuahua	✓		✓	✓	
Ciudad de México	✓	✓	✓		
Coahuila de Zaragoza	✓		✓		
Colima	✓	✓	✓		
Durango	✓		ND		
Estado de México	✓	✓	✓		
Guanajuato	✓	✓	✓		
Guerrero	✓	✓	✓		
Hidalgo	✓		ND	✓	
Jalisco	✓		✓	✓	
Michoacán	✓	✓	2015		
Morelos	✓	✓	✓		
Nayarit	✓		✓		
Nuevo León	✓		✓		
Oaxaca	✓		2015		
Puebla	✓	✓	✓		
Querétaro	✓		✓		
Quintana Roo	✓	✓	ND		
San Luis Potosí	✓		✓		
Sinaloa	✓		✓		
Sonora	✓	✓	✓		

Tabasco	✓	✓
Tamaulipas	✓	✓
Tlaxcala	✓	✓
Veracruz	✓	NE
Yucatán	✓	NE
Zacatecas	✓	NE

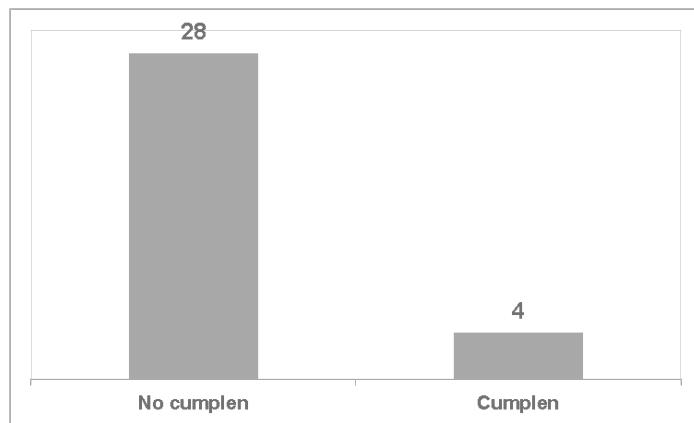
✓: Cumple ND: No Disponible NE: No Existe

Fuente: Elaboración propia con base en los portales web.

En todos los estados de la República mexicana existe una Ley de turismo estatal, sin embargo, solo en 16 entidades se localizó en su portal web el Reglamento de turismo que regula las funciones de la dependencia. Solo en 24 de las 32 secretarías de turismo, las actividades del sector turístico son descritas en el Informe general de gobierno, tres estados (Durango, Hidalgo y Quintana Roo) lo presentan como ND (No Disponible), existe una leyenda que indica que se requiere autorización para ingresar a la página del informe; tres estados (Veracruz, Yucatán y Zacatecas) no lo presentan, NE (No Existe) y dos estados (Michoacán y Oaxaca) presentan el Informe general de gobierno desactualizado (año 2015). Solo el 75% de las secretarías de los estados cumplen con la presentación del Informe general de gobierno.

Con respecto a la presentación del Informe sectorial la situación es grave; solo cuatro estados (Chiapas, Chihuahua, Hidalgo y Jalisco) presentan su Informe sectorial, es decir, el 87.5% de las secretarías de los estados no cumplen con la obligación de presentar su Informe sectorial (Ver Gráfica 1).

Gráfica 1
Cumplimiento con la presentación del Informe sectorial

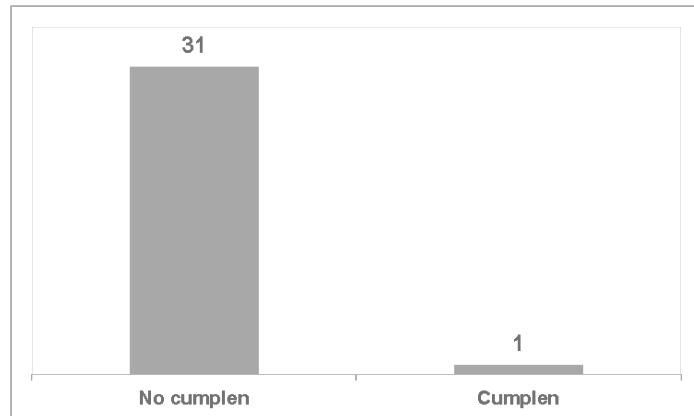


Fuente: Elaboración propia.

Solo la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas cumple con la obligación legal en materia de transparencia y rendición de cuentas, el 96.88% de las secretarías de turismo no cumplen con el ordenamiento legal en

materia de transparencia y rendición de cuentas (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2
Cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas



Fuente: Elaboración propia.

Otros resultados como parte del análisis son: se puede acceder a todos los portales web, sin embargo, no cumplen con los requisitos que señala la LGTAIP al no encontrar la información que por ley, están obligadas a publicar las secretarías de turismo de nuestro país.

Una situación grave se presenta en el portal web de la Secretaría de Turismo del Estado de Veracruz: la ley establece que la información pública es aquella que se encuentra disponible para todo aquel que desee efectuar alguna consulta y no debe tener restricciones para ser revisada, sin embargo, se requiere una autorización para ingresar a los datos; este hecho elimina la característica de pública y transparente, que es ser elemental en estos casos.

No se cumple con la LGTAIP que publica en su Capítulo II denominado *De las obligaciones de transparencia comunes* en su artículo 70, que señala que en la Ley Federal y de las Entidades Federativa:

Se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan. (SNT, 2015)

A continuación, enumera una serie de cláusulas relativas a aspectos legales, de organización, facultades, metas, indicadores, sueldos, gastos, inversiones, compromisos, programas y otros. Son 48 fracciones en total, relativas a la información que por lo menos debe estar a disposición del público, además de tener la característica de estar actualizada. Sin embargo, en la práctica podemos ver al ingresar a las páginas sectoriales de los estados, que no toda esa información se encuentra disponible para ser consultada, en muchos casos es complicado ubicar los sitios en donde se localiza y no es fácil navegar en esos sitios.

IX.- CONCLUSIONES

La transparencia -tal como se indica en las leyes respectivas-, es una característica que se encuentra ausente en la mayoría de los portales web de las secretarías de turismo estatales en México. Se incumplen las disposiciones que obligan a las entidades a poner a disposición de los que lo soliciten, la información que han generado, además de las acciones que han realizado en el ejercicio de sus actividades. Se prueba parcialmente la hipótesis alternativa de esta investigación, al determinar que solo una secretaría de turismo estatal de nuestro país, cumple con su obligación legal en materia de transparencia y rendición de cuentas.

X.- PROPUESTAS

Se debe sancionar a los funcionarios de las secretarías que incumplen con las disposiciones señaladas en las leyes y reglamentos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Se debe denunciar la falta de transparencia y rendición de cuentas por parte de las secretarías de turismo de los estados de nuestro país.

XI.- REFERENCIAS

Abdó, J. (2004). *Transparencia y acceso a la información gubernamental*. Obtenido de Jurídicas UNAM:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1646/17.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). Obtenido de Diputados:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Diario Oficial de la Federación. (2013). Obtenido de Diputados:
http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/076_DOF_11jun13.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2015). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
Obtenido de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGTAIP.doc>

Sistema Nacional de Transparencia. (2015). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
Obtenido de SNT: <http://snt.org.mx/>

Transparencia mexicana. (2017). *Guía Abierta: usando datos abiertos para controlar la corrupción*. Obtenido de Transparencia mexicana: <https://www.tm.org.mx/guia-abierta-usando-datos-abiertos-controlar-la-corrupcion/>